



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES
SUBDEPARTAMENTO DE SALUD ESTUDIANTIL

MANUAL DE PROCEDIMIENTO INSTITUCIONAL DE CENTRO DE SALUD ESTUDIANTIL ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA

Elaborado por:
Giselle Camiruaga
Directora Técnica

Aprobado por:
Marisa Blázquez
Directora de Asuntos Estudiantiles

1. INTRODUCCIÓN

Producto de la pandemia que afecta al país, la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación dispuso como medida preventiva la suspensión de todas las actividades presenciales académicas y administrativas para promover el aislamiento domiciliario de todos los miembros de la comunidad, con el objetivo de priorizar el cuidado de la salud, desde el lunes 16 de marzo del 2020.

El presente Manual establece el procedimiento para recibir atención vía online, a causa de la actual emergencia sanitaria, además de diferentes tipos de consultas que pueden englobarse en el concepto de solicitudes.

2. OBJETIVOS

Fijar procedimientos a realizar en circunstancias de solicitudes de atención de salud, licencias médicas o justificativas por reposo, e información de casos, sospecha o probable diagnóstico de COVID- 19, personales o familiares. Con el fin de asegurar una atención oportuna y coordinada desde la Universidad.

3. JUSTIFICACIÓN

En relación a las actuales políticas de educación y a las demandas estudiantiles, existe la necesidad de educar, informar y reforzar a la comunidad Universitaria, estableciendo vías de comunicación efectivas, que conecten a los estudiantes de la UMCE con el Centro de Salud Estudiantil.

4. ALCANCE

Reforzar las indicaciones a través de este manual de procedimiento institucional a toda la comunidad Universitaria, especialmente a los estudiantes regulares, como grupo objetivo del mismo. Adicionalmente, para su correcta aplicación, será difundido entre los siguientes estamentos de la Universidad:

- Estudiantes del Programa de Consejería Estudiantil.
- Académicos/as, Secretarios/as Académicos/as, profesionales y directivos/as en general.

5. CENTRO DE SALUD ESTUDIANTIL

El Centro de Salud Estudiantil de la UMCE es un servicio de apoyo no académico que otorga atención de calidad y eficiente a los y las estudiantes, cuyo énfasis está puesto en la promoción de factores protectores, en prevención de conductas, gestión de riesgo y autocuidado.

6. CENTRO DE SALUD EN LA ACTUALIDAD

Desde que la Universidad adoptó la medida preventiva de la suspensión de las actividades presenciales, el Centro de Salud Estudiantil se encuentra atendiendo de manera remota, en las áreas de medicina general, traumatología, salud sexual y reproductiva, salud mental, psiquiatría, nutrición, fonoaudiología y kinesiología.

Cada profesional, de acuerdo con el/la estudiante, dispone la vía remota más adecuada para la atención. Las que pueden ser video llamadas, llamados telefónicos, conexión a través de plataformas como Zoom, Meet y Skype.

El objetivo de la atención remota, es orientar, aconsejar y entregar información e indicaciones para el mejor cuidado o la recuperación del estado de salud.

7. CÓMO SOLICITAR ATENCIÓN

Para recibir atención en cualquiera de estas áreas, puedes escribir a alguno de los siguientes correos saludmental.responde@umce.cl o emergenciasalud@umce.cl

8. CÓMO PRESENTAR LICENCIA O JUSTIFICACIÓN DE REPOSO

Para la presentación de licencias médicas o justificaciones de reposo, el o la estudiante debes escribir al correo emergenciasalud@umce.cl enviando:

- Licencia médica o justificativo de reposo en formato digital (escaneada o fotografía legible)
- comprobante de la atención médica (bono FONASA o ISAPRE, boleta de atención particular o timbre del centro de salud donde recibió la atención).
- Indicando la carrera a la que pertenece y al año que cursa,
- número de contacto por si necesitamos mayor información.

9. PARA SOLICITAR ORIENTACIÓN EN TEMAS DE PANDEMIA

Puedes escribir al correo emergenciasalud@umce.cl, mediante el cual te entregaremos orientación, consejos, acompañamiento, derivaciones y seguimientos cuando corresponda.

10.- DOCUMENTO DE REFERENCIA

- Reglamento General de Estudios, Resolución Exenta N° 100183, 09.03.16 y Recepción de Licencias Médicas y Certificado Médico, Resolución Exenta N° 101387 del 15-11-2017, para justificar “Incumplimiento académico por motivos de salud”